



Arauca, Arauca, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: RECONOCER PERSONERÍA
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INGENERÍA Y SERVICIOS DE ARAUCA LTDA
DEMANDADO: EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR
RADICADO: 81-001-33-31-751-001-2016-00397-00

En el presente asunto, a folio 52 del cuaderno del Tribunal Administrativo de Arauca se ordenó estarse a lo resuelto por el superior, y dar cumplimiento al numeral segundo y tercero del auto que se abstuvo de librar mandamiento de pago.

Mediante escrito del 18 de junio de 2018, allegan poder de sustitución por lo anterior, reconózcase personería a la Doctora VANESSA LILIANA ROMERO GALEA identificada con cédula No. 1.116.786.003 de Arauca y Tarjeta profesional No. 304.940 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al poder de sustitución que obra a folio 56

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **66** de fecha **22 de junio de 2018**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez